

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado No. 2020-00163-00
V.M.V

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Tres (03) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento a la parte interesada el oficio proveniente de **RADIO TAXI QUINDIO S.A.S**, en el cual se informa que la parte demandada, el señor **NESTOR JAVIER OCAMPO LONDOÑO**, no se encuentra vinculado laboralmente a dicha empresa y no figura como propietario de ningún vehículo afiliado, como consecuencia no se puede hacer efectiva la medida solicitada, dado que la empresa operadora de taxis no funge como empleadora.

De otro lado, se ordena la notificación personal al ejecutado conforme a los postulados del art. 8 del Decreto 806 de 2020, que modificó el art. 291 del CGP, en cuanto a los términos y demás que allí deben estipularse.

NOTIFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZA.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 04-02-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA